



**CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE CONFIANZA DE
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MERITOS N° 006-2019-AMAG

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria:

Convocar a Concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, bajo los alcances del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Plaza N° 01, Nivel F-A del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

CARGO
Director General

2. Base legal

- a. Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura
- b. Ley de Productividad y Competividad Laboral - Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
- c. Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo del 27 de agosto de 2019, que designa por consenso a la Comisión de Evaluación.
- d. Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura - cargo de confianza, aprobado por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura mediante Resolución N° 92-2019-AMAG-CD/P de fecha 26 de noviembre de 2019.

II. PERFIL DEL PUESTO

DIRECTOR GENERAL

Código: **DIRECTOR GENERAL - AMAG**

	REQUISITOS MINIMOS
Para ser admitido al Concurso de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos.	<ol style="list-style-type: none">1. Tener título de abogado colegiado y habilitado: los distintos grados académicos que se presenten deberán estar registrados en la SUNEDU.2. Haber ejercido la profesión de abogado, o la magistratura, o la docencia universitaria, por un período de ocho (08) años.

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de Convocatoria	Fecha: 3 de diciembre al 16 de diciembre de 2019 Página web de la Academia de la Magistratura Portal Talento - SERVIR
Presentación de documentos	Fecha: 17 al 19 de diciembre de 2019
1ra Etapa del Proceso: POSTULANTES APTOS	Revisión: 27 y 30 de diciembre de 2019 Publicación de resultados: 30 de diciembre de 2019
2da Etapa del Proceso: ANALISIS Y CALIFICACION CURRICULAR	Revisión: 6,7 y 8 de enero de 2020 Publicación de resultados: 8 de enero de 2020
3ra Etapa del Proceso: ENTREVISTA PERSONAL	Fecha: 15 y 16 de enero de 2020
4ta Etapa del Proceso: RESULTADO FINAL DEL CONCURSO	Fecha: 16 de enero de 2020 Página web de la Academia de la Magistratura

IV. PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DEL POSTULANTE.

De acuerdo al artículo 4° del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, el postulante deberá adjuntar el Currículum Vitae debidamente documentado acompañado con las declaraciones juradas que se detallan en el citado artículo del reglamento, y conforme al formato de ESTRUCTURA CURRICULAR aprobado, adjuntando la FICHA DE INSCRIPCIÓN, ambos formatos podrán recabarse en la Subdirección de Recursos Humanos de la Academia de la Magistratura o imprimirse del enlace que se encuentra adjunto a la presente convocatoria en el portal web de la Academia de la Magistratura.

La omisión en el cumplimiento de la presentación del Currículum debidamente documentado y/o de la Ficha de Inscripción, genera la descalificación automática del postulante, sin evaluación.

Cada postulante deberá presentar su respectivo Currículum Vitae, en la Mesa de Trámite Documentario - Sede Institucional sito en el Jr. Camaná N° 669, Lima, en el horario de atención: De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

El Currículum Vitae deberá estar foliado correlativamente en cada página y presentado en sobre cerrado, en el que se deberá detallar el número del Concurso Público así como el Código de la plaza a la cual postula, conforme se indica en el siguiente rótulo:

<p>CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 006-2019-AMAG</p> <p>Nombre:</p> <p>Apellidos:</p> <p>Cód. de Plaza: DIRECTOR GENERAL - AMAG</p>
--

V. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

Declaratoria del Proceso como desierto:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando el número de postulantes al Proceso de Concurso es menor de dos (dicha causal no será aplicable en los casos en que en cualquiera de las etapas del Proceso quede un solo postulante apto).

Cancelación del Proceso de Selección:

- a) Por restricciones presupuestales
- b) Otros supuestos debidamente justificados, por decisión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

LA COMISIÓN EVALUADORA